



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa Finanzas Agropecuarias para la carrera de Agronomía - EX-2024-05219687- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, RESCS-2023-1096-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la actualización del programa de la asignatura optativa Finanzas Agropecuarias, ofertada para los estudiantes de la carrera de Agronomía y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.S. 2210/03 se establecen las Normas las que deberá ajustarse la Oferta de Asignaturas Optativas.

Que el plan de estudio vigente de la carrera de Agronomía aprobado por RESCS-2023-1096-E-UBA-REC establece una cantidad de créditos optativos que los estudiantes deben cumplir optando entre asignaturas de oferta variable no están determinadas explícitamente y propuestas con ajuste a las pautas establecidas en él.

Que el plan de estudio prevé treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos que se acreditan con un número variable de asignaturas de carácter optativo.

Que la asignatura ya ha sido aprobada para ser ofertada a los estudiantes de la carrera de Agronomía por RESCD-2022-232-E-UBA-DCT_FAGRO en el período 2022-2024.

Que el profesor responsable de la asignatura considera oportuno continuar ofertándola durante el período lectivo 2025-2027 y eleva la propuesta de actualización del programa.

Que la Junta Departamental del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola avala la propuesta presentada.

Que el Director de la carrera da su conformidad.

Que de acuerdo con la normativa vigente para ser ofertada por un nuevo período de tres años debe ser nuevamente aprobada por el Consejo Directivo.

Que el programa elevado se adecua tanto a lo establecido en la resolución C.S. 2210/03, como a la resolución RESCS-2023-1096-E-UBA-REC.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
"ad-referéndum del Consejo Directivo"
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa Finanzas Agropecuarias, ofertada para los estudiantes de la carrera de Agronomía con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos, según el Anexo ARD-2025-7-UBA-DCT_FAGRO, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2025 y por el período 2025-2027.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, siga al Consejo Directivo para su consideración.

AV.